NOTA DNCP/DNC/N° 13376 /2017

Asunción, 7 de junio de 2017

Señor
C.P. Hector F. Salinas Gomez, Director interino
Unidad operativa de contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
PRESENTE:

REF.: LCO N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315897 EN FECHA (02/06/17). – ID N° 322936.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante, replantear la descripción del llamado y en el Programa Anual de Contrataciones, incluyendo un título de carácter "Sustentable". Se recuerda lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 823/14:** "*Artículo 1°.- Aprobar la modificación del anexo 2 de la Resolución DNCP N° 3000/2013 quedando el mismo redactado de la siguiente forma: OBLIGATORIO – Titulo del llamado: Definir la compra con título de carácter sustentable, de acuerdo al fin o utilidad que se le dará al papel a ser adquirido*"

2. **En la sección II- apartado f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, indican: *"Una vez que se hayan recibido las muestras El Comité Evaluador inspeccionará y verificará conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas si cumplen con lo solicitado" (sic)* Al respecto, consultamos a la convocante que parámetros o criterios se tendrán en cuenta para realizar las inspecciones. Por otra parte, si la convocante considera establecer criterios de inspecciones y pruebas por las muestras presentadas, solicitamos se sirva aclarar exactamente lo que se va a evaluar, considerando dichos parámetros deberán ser objetivos y no subjetivo. Atendiendo, la Convocante deberá asegurarse de no restringir la participación de potenciales oferentes y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el **Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

3. **En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula 9**, indican: *"…El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato…"(sic)*, sin embargo, en la **sección IV – CGC 17.1 y 17.2**, indican: *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato…"(sic).*

4. **En la sección V –Modelo de Contrato-,** indicamos a que Convocante, que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP 823/14** se deberá incluir una ***cláusula contractual*** con la cual el proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el **Art. 72 de la Ley 2051/03.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. [illegible]
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-